

Servicios Postales Nacionales S.A. MH 900.062.917-9 DO 25 G 95-A 35  
Atención al usuario (52-1) 4222060 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co  
Ministerio Colombiano de Correos

472

<b>Remitente</b>	Membro Razón Social: ALBADESMAR DORR - SECTORIALE-SECOVA Dirección: Calle 1195-49 Centro Cúcuta Ciudad: CÚCUTA Departamento: NORTE DE SANTANDER Codigo postal: 540006000 Envío: RA276763697CO
<b>Destinatario</b>	Membro Razón Social: INURBE Dirección: A15A 7 140 BR ALTO PAMPLONITA Ciudad: CÚCUTA Departamento: NORTE DE SANTANDER Codigo postal: 540006000 Fecha admisión: 31/08/2020 09:21:12

# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



## MANDAMIENTO DE PAGO No. 940544

Cúcuta, lunes, 01 de junio de 2020

La Resolución de Liquidación Oficial No940544 de fecha lunes, 01 de junio de 2020, debidamente ejecutoriada según ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) INURBE, propietario (s) del Predio con registro catastral No ubicado en A 15A 7 140 BR ALTO PAMPLONITA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Veinte millones ciento cincuenta y cinco mil PESOS (\$20,155,000.00) por este Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de

2010, la cual es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Decreto 10, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

### RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) INURBE, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011100110002000 por la suma de: Veinte millones ciento cincuenta y cinco mil PESOS (\$20,155,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) INURBE, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) INURBE, Propietario(s) del predio No. 011100110002000 ubicado en A 15A 7 140 BR ALTO PAMPLONITA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

08 SEP 2020  
Tonson Serrano

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA  
Subsecretaria de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartera

<b>ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL</b>	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 09 SEP 2020	Fecha: 23 SEP 2020
Firma:	
Firma:	

NO EXISTE EL NO	<input checked="" type="checkbox"/>
NO RESIDE	<input type="checkbox"/>
DESCONOCIDO	<input type="checkbox"/>
DIRECCION DE	<input type="checkbox"/>
CAUSAL	<input type="checkbox"/>
OFICINA	<input type="checkbox"/>

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949  
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia